

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 018 2019 01154 01

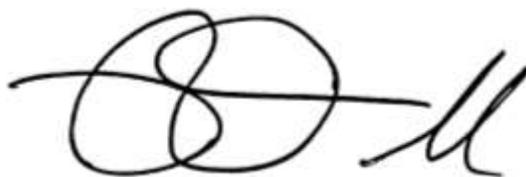
En acatamiento de lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** la apelación interpuesta por la apoderada judicial de la parte actora contra la sentencia escrita proferida en junio 10 de 2021, por el Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad.

Una vez ejecutoriado el presente auto, sin perjuicio del escrito arrimado en primera instancia, la parte apelante para sustentar el recurso contara a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha ejecutoria so pena de declararlo desierto, conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, del mismo modo, deberá acreditar el envío de la comunicación a la contraparte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso

Cumplido lo anterior, córrasele traslado a la parte no apelante de la sustentación presentada ante esta instancia o del escrito que la apelante presento ante el juzgado de primera instancia según fuere el caso.

Por Secretaría, entérese de lo aquí decidido al despacho del H. Magistrado Manuel Alfonso Zamudio Mora de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que repose como cumplimiento del fallo adiado octubre 12 de 2021 proferido al interior de la acción constitucional No. 11001220300020210219700 que allí cursó.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 20 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 067 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27be98278883aa7f7e65dd7c730daf11fd188c8be34bd330f3d23d2deb97fe9**
Documento generado en 19/10/2021 04:25:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**